



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado	851623184001- 2015-00098 -00
Demandante	MARÍA TERESA CALIXTO RIVAS
Demandado	HÉCTOR JULIO ARÉVALO CAMPOS

Se allega por parte de los apoderados de los extremos procesales, solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-11171**.

Al respecto encuentra el Juzgado que en sentencia de **9 de junio de 2022** se aprobó la partición de la masa social. No obstante, se omitió ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el expediente.

En consecuencia, la solicitud de los apoderados resulta procedente, por lo que se ordena a Secretaría librar las comunicaciones correspondientes con cargo a la parte interesada a efectos de obtener el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de **16 de junio de 2014**.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 31.
Publicado el día **19 de agosto de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a7abc637d525b7b58736c3a1f65d5b39296adf363993d934564a024137d21e**

Documento generado en 18/08/2022 04:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>